

Vengo en nombrar Vocal del Jurado Central Tributario a don Emilio Lanzarot Aznar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2005/1964, de 13 de julio, por el que se nombra Vocal del Jurado Central Tributario a don Ramón Novoa Sánchez.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Jurado Central Tributario a don Ramón Novoa Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2006/1964, de 13 de julio, por el que se nombra Vocal del Jurado Central Tributario a don Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Jurado Central Tributario a don Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2007/1964, de 13 de julio, por el que se nombra Vocal del Jurado Central Tributario a don Francisco Javier Ramos Díaz.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Jurado Central Tributario a don Francisco Javier Ramos Díaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2008/1964, de 13 de julio, por el que se nombra Vocal del Jurado Central Tributario a don Miguel Jerez Juan.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Jurado Central Tributario a don Miguel Jerez Juan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2009/1964, de 13 de julio, por el que se nombra Vocal del Jurado Central Tributario a don José Gómez López.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Jurado Central Tributario a don José Gómez López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 2010/1964, de 13 de julio, por el que se nombra Secretario general del Jurado Central Tributario a don Félix Bragado Alvarez.*

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en nombrar Secretario general del Jurado Central Tributario a don Félix Bragado Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 15 de junio de 1964 por la que se aprueba la oposición a la cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición, la cátedra vacante del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fue convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento por mayoría a favor de don Francisco Moreno Cruz;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, a don Francisco Moreno Cruz.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente al de entrada en el Escalafón; la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) por el concepto de plena dedicación. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963. («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.